ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)	
Dependencia Responsable	Secretaria de Infraestructura
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Fecha	marzo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de suministro el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021 y con base en la siguiente necesidad.

La Alcaldía Municipal de Viotá tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad de Viotá según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 819 de 2023, la administración territorial debe manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal forma que se garantice la ejecución del plan de desarrollo de su territorio, promover la seguridad en el municipio, mantener las vías en buen estado y garantizar el bienestar de la población viotuna, para lo cual se ha proyectado contratar

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO VIOTA CUNDINAMARCA**.

Que la Administración Municipal dentro del Plan de Desarrollo vigente, en sus ejes programáticos contempla el uso de su parque automotor para el mantenimiento de la red terciaria en la jurisdicción del Municipio de Viotá, Cundinamarca.

Es importante destacar que todas estas actividades diarias generan un desgaste significativo en el parque automotor del municipio. Por lo tanto, la administración se ve obligada a destinar recursos para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de estos vehículos.

La maquinaria pesada, según la información proporcionada por los fabricantes, tiene una vida útil mínima de 20 años, la cual puede ser extendida si se realiza un mantenimiento adecuado y se cuida correctamente.

Sin embargo, el desgaste prematuro de esta maquinaria es evidente debido a las tareas que realiza, como el mantenimiento regular de las vías, la remoción de escombros, la corrección de cauces de ríos y arroyos, entre otras. A pesar de operar correctamente, se presentan roturas en elementos como mangueras, dientes, bombas, llantas, cuchillas y componentes hidráulicos de los vehículos, así como la necesidad de cambios frecuentes de aceite, lo que puede llevar a su paralización. Esto expone al municipio a situaciones de vulnerabilidad en caso de desastres naturales como deslizamientos de tierra o inundaciones.

Además de lo mencionado, el Municipio de Viotá posee una extensa red de más de 900 kilómetros de vías rurales, que atraviesan terrenos montañosos y requieren mantenimiento regular utilizando maquinaria pesada y volquetas municipales. Dada esta situación, es crucial que el parque automotor no sufra interrupciones o paralizaciones debido a la falta de mantenimiento.

Que el municipio de Viotá cuenta con un parque automotor conformado por 3 motoniveladoras, 2 retroexcavadoras, 2 vibro compactador, 4 volquetas, las cuales son utilizadas para realizar labores propias de su naturaleza tales como el mantenimiento de la infraestructura vial de primer, segundo y tercer orden del Municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal "VIOTA AVANZA 2024-2027", en su programa "VIOTA AVANZA EN MOBILIDAD Y TRASPORTE", establece un plan que prioriza proyectos destinados al mantenimiento regular de las carreteras rurales en el Municipio de Viotá. Considerando lo expuesto anteriormente y tomando en cuenta los recursos disponibles en el Municipio de Viotá, incluyendo maquinaria y vehículos destinados al mantenimiento regular de las carreteras secundarias, es necesario iniciar el proceso de contratación el mantenimiento preventivo y correctivo. Esto asegurará que las labores de mantenimiento en las diversas vías puedan llevarse a cabo de manera efectiva.

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Para efectos de la planeación y adecuada ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de combustible, se detalla el parque automotor, conformado por maquinaria pesada y vehículos de carga.

PLACA	TIPO	MARCA	MODELO
OCJ463	VOLQUETA	INTERNACIONAL 4300 CC 7636	2010
-	RETROEXCAVADORA	CASE 580 M TURBO	2007
-	MOTONIVELADORA	FIALLIS 170B	2007

La maquinaria amarilla es importante para los municipios porque permite realizar obras de infraestructura que mejoran la calidad de vida de sus habitantes, optimizando la conectividad de las zonas rurales, lo que facilita el transporte de productos agrícolas y materiales, la maquinaria amarilla se utiliza para: remover tierra, demoler, transportar escombros y materiales, construir puentes, reparar carreteras y caminos rurales, lo cual, redunda en el beneficio de las comunidades de todos los sectores especialmente de los más apartados y olvidados del municipio.

Así las cosas, el municipio requiere del mantenimiento preventivo y correctivo para el normal funcionamiento de la maquinaria amarilla que será utilizada para el cumplimiento de las metas trazadas en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIOTÁ AVANZA 2024-2027, el SECTOR TRANSPORTE "VIOTÁ AVANZA EN MOVILIDAD Y TRANSPORTE" el cual busca mejorar la movilidad de los habitantes, facilitar el acceso a las zonas rurales, urbanas y promover un sistema de transporte eficiente y sostenible. Se busca optimizar las rutas, mejorar la infraestructura vial y garantizar un servicio de transporte público de calidad para todos los ciudadanos.

El sector TRANSPORTE "VIOTÁ AVANZA EN MOVILIDAD Y TRANSPORTE" se enfoca en mejorar la movilidad, la conectividad y la accesibilidad de la población a través de infraestructuras y servicios de transporte eficientes y sostenibles. Este sector busca promover el uso de medios de transporte público, la construcción de vías seguras. Además, establece la META 189 así: "*Realizar el mantenimiento de 300 km de vías terciarias del municipio durante el cuatrienio*".

En consecuencia, corresponde al Municipio de Viotá – Cundinamarca contratar una persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal, que cuente con un establecimiento de comercio dentro del Municipio, dedicado al mantenimiento preventivo y correctivo, que cumpla con los estándares de calidad y seguridad requeridos para su funcionamiento, a través de la celebración de un contrato cuyo objeto se denominará "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO VIOTA CUNDINAMARCA.**

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO VIOTA CUNDINAMARCA".

2.2. CLASE DEL CONTRATO

Prestación de servicios

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (FICHA TECNICA)

El contratista seleccionado deberá garantizar, como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas:

RETROEXCAVADORA CASE 580

DESCRIPCION	CANT
TERMINALES DE DIRRECION COMPLETAS	2
RETENEDOR DE RUEDA GRANDE	2
RETENEDOR DE CHARNELA MEDIANO	2
RETENEDOR DE HOUSING PEQUEÑO	2
CRUCETAS DE CARDAN	4
MANGUERA DEL TURBO A LA CAJA DE AIRE	1
CONTROL TRASERO	1
ACEITE BOMBA MOTOR	1
MANO DE OBRA	1

MOTONIVELADORA FIALLIS 170B

DESCRIPCION	CANT
CAMBIO DE ASBESTOS DEL CIRCULO	1
KIT DE GUIAS PARA CORREDERA DE LA CUCHILLA	1
CUCHILLA CON TORNILLOS	2
MANO DE OBRA	1

VOLQUETA OCJ463

DESCRIPCION	CANT
MANTENIMIENTO GENERAL	1
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Reparación y mantenimiento automotor	78000000	78180000	78181500	78181507

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se debe realizar en el Municipio de Viotá– Cundinamarca, o cerca de el en un establecimiento de comercio dedicado al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, que cumpla con los estándares de calidad y seguridad requeridos para su funcionamiento.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/CTE** incluidos impuestos de ley, acorde con la metodología de SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES DE SERVICIOS Y PRODUCTOS, para lo cual se solicitaron dos (2) cotizaciones a precio unitario por intermedio de la secretaria de infraestructura para el estudio del mercado, las cuales se anexan al expediente contractual:

VALORES PROMEDIO – INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Cotización 1 Y 2

RETROEXCAVADORA CASE 580

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION N°1 G&G MAQUINARIA LTDA	COTIZACION N°2 CASA CASE	PROMEDIO
TERMINALES DE DIRRECION COMPLETAS	2	$ 2.142.000	$ 2.023.000	$ 2.082.500
RETENEDOR DE RUEDA GRANDE	2	$ 642.600	$ 618.800	$ 630.700

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

RETENEDOR DE CHARNELA MEDIANO	2	$ 357.000	$ 333.200	$ 345.100
RETENEDOR DE HOUSING PEQUEÑO	2	$ 285.600	$ 285.600	$ 285.600
CRUCETAS DE CARDAN	4	$ 1.713.600	$ 1.666.000	$ 1.689.800
MANGUERA DEL TURBO A LA CAJA DE AIRE	1	$ 1.071.000	$ 1.011.500	$ 1.041.250
CONTROL TRASERO	1	$ 18.445.000	$ 17.850.000	$ 18.147.500
ACEITE BOMBA MOTOR	1	$ 1.130.500	$ 1.130.500	$ 1.130.500
MANO DE OBRA	1	$ 4.284.000	$ 4.165.000	$ 4.224.500

MOTONIVELADORA FIALLIS 170B

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION N°1 G&G MAQUINARIA LTDA	COTIZACION N°2 CASA CASE	PROMEDIO
CAMBIO DE ASBESTOS DEL CIRCULO	1	$ 5.474.000	$ 5.236.000	$ 5.355.000
KIT DE GUIAS PARA CORREDERA DE LA CUCHILLA	1	$ 3.010.700	$ 2.856.000	$ 2.933.350
CUCHILLA CON TORNILLOS	2	$ 2.380.000	$ 2.261.000	$ 2.320.500
MANO DE OBRA	1	$ 2.796.500	$ 2.618.000	$ 2.707.250

VOLQUETA OCJ463

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION N°1 G&G MAQUINARIA LTDA	COTIZACION N°2 CASA CASE	PROMEDIO
MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 3.308.200	$ 3.213.000	$ 3.260.600
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	$ 2.879.800	$ 2.796.500	$ 2.838.150

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Nota: Los precios unitarios incluyen el Impuesto sobre las Ventas (IVA), incluyendo los valores correspondientes a la mano de obra, en tanto esta constituye un servicio gravado conforme a la normatividad vigente. En el caso específico de las empresas que presentaron cotizaciones para el estudio de mercado, se establece que estas son responsables del IVA y actúan en calidad de autorretenedores, por lo cual se encuentran obligadas a liquidar y declarar dicho impuesto en sus respectivas facturas.

Se realizó el promedio de acuerdo con las dos cotizaciones realizadas.

El Municipio de Viotá tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la Vigencia 2026, conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CODIGO	RUBRO	VALOR
2026000160	2.3.2402112.0600.2.3.2.02.02.008.189.100	Intersubsectorial trasporte – FUENTE:100 – recursos propios	$49.000.000
		TOTAL	**$ 49.000.000,00**

El proponente, para la estimación del valor de la oferta, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Gastos municipales e impuestos a considerar

Estampilla procultura	2% del valor del contrato
Tasa al deporte	2.5% del valor del contrato
Estampilla Justicia familiar	2% del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	4% del valor del contrato

RETEICA 0.8% si es el caso, según tabla de impuestos ICA del municipio.

Retefuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
RETEIVA, si es el caso, según tabla de impuestos

2.8. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante único pago una vez se ejecute la totalidad del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de acuerdo con el requerimiento de la entidad, previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda.
b) Informe de actividades, con soportes respectivos de cada uno de los suministros efectivamente entregados debidamente avalada por la secretaría o dependencia que lo solicita.

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
d) Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.
e) Para el último pago, presentar acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con el Municipio a cumplir con el siguiente objeto contractual **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO VIOTA CUNDINAMARCA.**, ejecutando las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Suministrar, hacer el ingreso y salida del almacén de los repuestos e instalar todos los mantenimientos correspondientes a la maquinaria amarilla y los vehículos que hacen parte de municipio de Viotá Cundinamarca.
b) Hacer entrega de los repuestos retirados producto del cambio de acuerdo al mantenimiento programado.
c) Allegar informe técnico, soportado con un registro fotográfico del antes y después del mantenimiento.
d) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministrados.
e) El mantenimiento del parque automotor y los vehículos de propiedad del municipio se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, que los vehículos queden en óptimas condiciones mecánicas.
f) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
g) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tratamientos.
j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
l) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y articulo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
m) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

n) Las demás que correspondan o se deriven del objeto del contrato

2.9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas a las que haya lugar.
6. Liquidar el contrato.
7. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
8. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Por la naturaleza del Contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces**, quien vigilará la correcta ejecución del contrato, "*labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o las que la modifiquen o complementen*".

El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de
1. ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
2. Las condiciones técnicas exigidas.
3. El valor estimado del contrato y su justificación.
4. El plazo de ejecución del contrato.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido por medio del aplicativo SECOP II; en caso de presentarse fallas en el sistema se recibirá de manera física en la Carrera 20 No. 11-42 – Piso 3, Secretaría General en el municipio de Viotá, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am a 4 pm, anexando constancia de radicación de caso por fallas en la plataforma SECOP I.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se anunciará en el cronograma del proceso.

Cotización 1 Y 2

RETROEXCAVADORA CASE 580

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION N°1 G&G MAQUINARIA LTDA	COTIZACION N°2 CASA CASE	PROMEDIO
TERMINALES DE DIRRECION COMPLETAS	2	$ 2.142.000	$ 2.023.000	$ 2.082.500
RETENEDOR DE RUEDA GRANDE	2	$ 642.600	$ 618.800	$ 630.700
RETENEDOR DE CHARNELA MEDIANO	2	$ 357.000	$ 333.200	$ 345.100
RETENEDOR DE HOUSING PEQUEÑO	2	$ 285.600	$ 285.600	$ 285.600
CRUCETAS DE CARDAN	4	$ 1.713.600	$ 1.666.000	$ 1.689.800
MANGUERA DEL TURBO A LA CAJA DE AIRE	1	$ 1.071.000	$ 1.011.500	$ 1.041.250
CONTROL TRASERO	1	$ 18.445.000	$ 17.850.000	$ 18.147.500
ACEITE BOMBA MOTOR	1	$ 1.130.500	$ 1.130.500	$ 1.130.500

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

MANO DE OBRA	1	$ 4.284.000	$ 4.165.000	$ 4.224.500

MOTONIVELADORA FIALLIS 170B

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION N°1 G&G MAQUINARIA LTDA	COTIZACION N°2 CASA CASE	PROMEDIO
CAMBIO DE ASBESTOS DEL CIRCULO	1	$ 5.474.000	$ 5.236.000	$ 5.355.000
KIT DE GUIAS PARA CORREDERA DE LA CUCHILLA	1	$ 3.010.700	$ 2.856.000	$ 2.933.350
CUCHILLA CON TORNILLOS	2	$ 2.380.000	$ 2.261.000	$ 2.320.500
MANO DE OBRA	1	$ 2.796.500	$ 2.618.000	$ 2.707.250

VOLQUETA OCJ463

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION N°1 G&G MAQUINARIA LTDA	COTIZACION N°2 CASA CASE	PROMEDIO
MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 3.308.200	$ 3.213.000	$ 3.260.600
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	$ 2.879.800	$ 2.796.500	$ 2.838.150

Nota: Los precios unitarios incluyen el Impuesto sobre las Ventas (IVA), incluyendo los valores correspondientes a la mano de obra, en tanto esta constituye un servicio gravado conforme a la normatividad vigente. En el caso específico de las empresas que presentaron cotizaciones para el estudio de mercado, se establece que estas son responsables del IVA y actúan en calidad de autorretenedores, por lo cual se encuentran obligadas a liquidar y declarar dicho impuesto en sus respectivas facturas.

Se realizó el promedio de acuerdo con las dos cotizaciones realizadas.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de Viotá Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Como factor de selección se tendrá en cuanta lo siguiente:

La entidad seleccionara la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente".

Y de acuerdo con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar y se procederá a emitir la aceptación de la oferta.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE VIOTÁ, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

e) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA JUDICIAL (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

f) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

El proponente deberá anexar la constancia que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

g) CERTIFICACIÓN REDAM (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

El proponente deberá allegar con su oferta el certificado del REDAM vigente si es persona natural, en caso de ser persona jurídica aportará el de su representante legal.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal).

i) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la Propuesta.

j) DOCUMENTO DE INTEGRACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

i. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto por contratar.
ii. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

iii. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
iv. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
v. El documento debe estar firmado por sus integrantes y debe contener la designación del representante legal.

k) ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con los artículos 23 de la Ley 1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. Lo cual se acreditará así:

Para personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Adicional a la anterior certificación deberá allegarse el **ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"** para PERSONAS JURÍDICAS debidamente diligenciado.

Para personas naturales se deberá adjuntar planilla PILA pagada del último mes, así como el **ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"** para PERSONAS NATURALES debidamente diligenciado.

l) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, debidamente firmado en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

n) HOJA DE VIDA (FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

3.2. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica, con dos (02) contratos suscritos con entidades del sector privado o público, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso, y que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidado; la sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y/o acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato y
- Certificación de Cumplimiento del contrato.

NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección. De no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

mediante copia del contrato (s), acompañados de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

El Municipio de Viotá, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

La contratación de la persona natural o jurídica está sujeta a la presentación de la propuesta acompañada de los documentos soporte. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del objeto del contrato y las actividades propias de este.

b) FACTOR TECNICO

AREA DE TRABAJO: el taller donde el contratista prestara el servicio deberá estar ubicado dentro del casco urbano del municipio de Viotá Cundinamarca, para lo cual deberá anexar carta de compromiso en la cual se indique la dirección del establecimiento de comercio, esta dirección deberá ser correspondiente con el registro mercantil, así como la descripción del mismo y el cual deberá ser apto para desarrollar esta actividad, en caso de no contar con establecimiento propio podrá aportar acuerdo comercial o contrato de arrendamiento vigente.

El área de trabajo en la que se desarrollara la prestación del servicio deberán ser instalación con un área de trabajo suficiente para albergar los vehículos a reparar y espacios físicos como bodega y baños, este requerimiento debe venir acreditado en la propuesta con registro fotográfico anexo.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO: El equipo mínimo requerido con el que debe contar el contratista para la ejecución del contrato es el siguiente:

- Equipo de soldadura
- Equipo oxicorte

Este requisito deberá acreditarse mediante certificación, en formato libre, soportado con el registro fotográfico correspondiente

RECURSO HUMANO MINIMO: el personal operativo mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Mecánico	1	Como mínimo deberá acreditar formación técnica en mecánica de motores Diésel. Certificación en conocimientos en mantenimiento de maquinaria amarilla, acreditada por casas matrices.	Cinco (5) años de experiencia certificada.
Técnico Eléctrico	1	Como mínimo deberá acreditar formación académica como electricista automotriz	Dos (2) años de experiencia certificada.

El recurso humano mínimo deberá ser acreditado mediante la presentación de las respectivas hojas de vida (formato libre) con sus soportes de formación académica y experiencia. Así mismo, el proponente deberá certificar que el personal acreditado se encuentra vinculado actualmente a la planta de personal o a través de contrato de prestación de servicios y que contará con la disponibilidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato en el plazo allí fijado, así como acreditar los pagos de seguridad social del último mes.

DE LOS REPUESTOS Y CALIDAD DE ESTOS: El proponente deberá certificar que, tanto las reconstrucciones, reparaciones y cambio de repuestos, como la mano de obra a utilizar, se deben realizar en el municipio y en el taller acreditado en el requisito de área de trabajo. Así mismo, deberá suministrar repuestos originales de acuerdo con la marca de cada uno de los vehículos a intervenir, motivo por el cual deberá anexar certificados de los repuestos expedidos por la casa matriz;

Nota: Los mismos no pueden ser reconstruidos ni remanufacturados, situación está que se entenderá cumplida con carta de compromiso anexa a la propuesta.

El proponente deberá ser importador directo de repuestos de maquinaria pesada, para acreditar este requisito, deberá presentar declaraciones de importación con fecha de expedición no mayor a tres meses, donde se evidencie que el oferente tenga la actividad de importación en el RUT.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

La Entidad realizó verificación de las condiciones del mercado para la prestación del servicio relacionada con el objeto del contrato, tanto en el municipio de Viotá como en el departamento de Cundinamarca, consultando los procesos de contratación en el sistema electrónico SECOP. Como resultado, se determinó que hay disponibilidad limitada para la prestación de estos servicios, dado que donde hay mayor disponibilidad es en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el Municipio y sus alrededores operan tanto personas naturales como jurídicas, con o sin ánimo de lucro, que se dedican a esta actividad económica y cuentan con las condiciones técnicas necesarias para garantizar el suministro combustible para el cumplimiento del objeto del contrato.

La invitación está dirigida a empresas y personas naturales capacitadas para proporcionar los servicios requeridos, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad para cumplir con los objetivos de la contratación.

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN
Cotización 1 Y 2

RETROEXCAVADORA CASE 580

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION N°1 G&G MAQUINARIA LTDA	COTIZACION N°2 CASA CASE	PROMEDIO
TERMINALES DE DIRRECION COMPLETAS	2	$ 2.142.000	$ 2.023.000	$ 2.082.500
RETENEDOR DE RUEDA GRANDE	2	$ 642.600	$ 618.800	$ 630.700
RETENEDOR DE CHARNELA MEDIANO	2	$ 357.000	$ 333.200	$ 345.100
RETENEDOR DE HOUSING PEQUEÑO	2	$ 285.600	$ 285.600	$ 285.600
CRUCETAS DE CARDAN	4	$ 1.713.600	$ 1.666.000	$ 1.689.800
MANGUERA DEL TURBO A LA CAJA DE AIRE	1	$ 1.071.000	$ 1.011.500	$ 1.041.250
CONTROL TRASERO	1	$ 18.445.000	$ 17.850.000	$ 18.147.500
ACEITE BOMBA MOTOR	1	$ 1.130.500	$ 1.130.500	$ 1.130.500
MANO DE OBRA	1	$ 4.284.000	$ 4.165.000	$ 4.224.500

MOTONIVELADORA FIALLIS 170B

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION N°1 G&G MAQUINARIA LTDA	COTIZACION N°2 CASA CASE	PROMEDIO
CAMBIO DE ASBESTOS DEL CIRCULO	1	$ 5.474.000	$ 5.236.000	$ 5.355.000
KIT DE GUIAS PARA CORREDERA DE LA CUCHILLA	1	$ 3.010.700	$ 2.856.000	$ 2.933.350
CUCHILLA CON TORNILLOS	2	$ 2.380.000	$ 2.261.000	$ 2.320.500
MANO DE OBRA	1	$ 2.796.500	$ 2.618.000	$ 2.707.250

VOLQUETA OCJ463

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION N°1 G&G MAQUINARIA LTDA	COTIZACION N°2 CASA CASE	PROMEDIO
MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 3.308.200	$ 3.213.000	$ 3.260.600
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	$ 2.879.800	$ 2.796.500	$ 2.838.150

Nota: Los precios unitarios incluyen el Impuesto sobre las Ventas (IVA), incluyendo los valores correspondientes a la mano de obra, en tanto esta constituye un servicio gravado conforme a la normatividad vigente. En el caso específico de las empresas que presentaron cotizaciones para el estudio de mercado, se establece que estas son responsables del IVA y actúan en calidad de autorretenedores, por lo cual se encuentran obligadas a liquidar y declarar dicho impuesto en sus respectivas facturas.

Se realizó el promedio de acuerdo con las dos cotizaciones realizadas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La SECRETARIA INFRAESTRUCTURA del Municipio de Viotá – Cundinamarca, realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de prestación de servicios antes relacionada, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor.

Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para prestar el servicio requerido por la entidad. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia.

La información encontrada se presenta a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
MINIMA CUANTIA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAVITA	MC-030-2025	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2025.	$ 30.000.000	2 MESES
MINIMA CUANTIA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIME	110-12-08-MC-072-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIME	$ 39.800.000	8 DIAS

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Por otra parte, en la entidad se registran contrataciones previas relacionadas con el objeto contractual así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
MINIMA CUANTIA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIOTÁ	CMC-028-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHICULOS DE PROPIEDAD A CARGO DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA	$ 39.854.290	1 MESES

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo MEDIO en su ejecución ya que se trata de un contrato de compra, donde el contratista vende bienes a la Alcaldía Municipal de Viotá – Cundinamarca, específicamente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato / convenio.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de utilidad del contratista o llevar el contrato/ convenio a un desequilibrio económico.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Municipio	Revisar las condiciones económicas del contrato, para de ser procedente legal, financiera y tecnicamente, contando con los recursos, ajustar sus condiciones económicas del mismo.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Municipio y Contratista	A partir de la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual por parte del contratista	con el documento que resuelve la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual	consulta y actualizacion normativa	permanente

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Politicos	Retrazos o imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato / convenio, derivado de situaciones de orden público, confinamientos, paros, huelgas, asonadas, extorciones, actos terroristas, acciones de grupos al maegen de la ley o novedades que impidan la movilización en los territorios donde se ejecuta.	Demoras en la ejecucion del contrato / convenio, desviacion en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecucion	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	Replantear cronograma de ejecución; establecer alternativas mediante planes para atender la contingencia	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	Considerando los territorios de ejecución, mantener el monitoreo de situaciones de riesgo en la zona	permanente
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Situaciones asociadas con factores macroeconónomicos ajenos a la ejecución del convenio/ contrato, que afectan el precio de los bienes y servicios requeridos en el desarrollo de	Afecta los tiempos de implementación, acompañamiento y/o ejecucion de los contratos / convenios. Reduce el alcance de los contratos / convenios ejecutados.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Municipio	Diseñar un plan de contingencia para dar respuesta a la ocurrencia dela situación.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	Permanente monitoreo a variables macroeconomicas que puedan afectar.	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Ocurrencia de factores climáticos severos o fenómenos naturales	Impide adelantar las actividades en los tiempos progrmados para la ejecución del contrato/ convenio	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio	permanente
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Desabastecimiento de insumos requeridos para la ejecución del contrato/convenio, por circunstancias ajenas al contratsita	Demoras en la ejecucion del contrato / convenio, desviacion en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecucion	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio	permanente
6	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Especulación en los precios de los insumos requeridos para la ejecucion del contrato	Demoras en la ejecucion del contrato / convenio, desviacion en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecucion	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio	permanente
												Exigir al									seguimiento	

Secretaria de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	La naturaleza del objeto de contratación demanda la ejecución de trabajos nocivos para el medio ambiente	Perjuicios al medio ambiente por la adquisición de bienes o servicios, o la ejecución de un contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Exigir al contratista certificaciones de tipo ambiental (cuando haya lugar), y el cumplimiento de las normas ambientales requeridas	3=Probable	2=Menor	5	Riesgo Medio	si	Municipio y Contratista	Desde la etapa precontractual	cierre	seguimiento a las fechas de vencimiento de las licencias presentadas y recomendaciones técnicas hechas por las áreas	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Crisis sanitaria con impacto notable en la economía	Demoras en la ejecucion del contrato / convenio, desviacion en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecucion	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Municipio	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Municipio y Contratista	Ejecución del Convenio	Ejecución del Convenio	seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio	permanente

1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No obstante, se deberán constituir las siguientes:

TIPO O CLACE DE GARANTIA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA	COBERTURA O AMPARO EXIGIDO	
				SI	NO
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Plazo del contrato y (4) meses más.	X	

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	CALIDA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Plazo del contrato y (4) meses más.	X	
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	por el plazo del contrato y tres (3) años más	X	

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal exigirá garantías para el presente proceso, deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA con NIT. 890.680.142-3, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

9. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
Certificado de Banco de Proyectos
Cotizaciones dos (2)

Funcionario responsable:

MARIA VICTORIA ACOSTA RAMÍREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (E)

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISIÓN TÉCNICA:	María Victoria Acosta Ramírez	Secretaria de Infraestructura	
REVISIÓN JURIDICA:	Gilberto Moreno Vargas	Secretario General	

Secretaría de Infraestructura
infraestructura@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42